Ciudad de México, a 16 de mayo de 2024

1211000/JNPS/132/2024

## Memorándum

Para: Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes

Administrador

J. Noel Pérez Salais De:

Director General de Asuntos Jurídicos

Asunto: Se remite requerimiento judicial





Hago referencia al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, radicado bajo el expediente 656/2024, promovido por Claudia Beatriz Garza Gómez en contra de Jorge Arturo Tokunaga Pérez.

Al respecto, me permito informar que en esta fecha se notificó a esta Comisión el oficio 2892/2024 de 14 de mayo del presente, proveniente del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, suscrito por la Licenciada Andrea Lizbeth Amador Álvarez, Secretaría de Acuerdos del Juzgado antes referido, por medio del cual se señaló lo siguiente:

"En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro, dictado en los autos del expediente al rubro listado, relativo al PROCEDIMIETO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR CLAUDIA BEATRIZ GARZA GOMEZ RESPECTO DE JORGE ARTURO TOKUNAGA PÉREZ, remito a usted el presente a efecto de hacer de su conocimiento que de manera provisional se fijo por concepto de alimentos a favor de S.M.T.G. y D.H.T.G., la cantidad que resulte del 40% de las percepciones ordinarias y extraordinarias previos descuentos de ley que reciba JORGE ARTURO TOKUNAGA PÉREZ cantidad que deberá ser entregada a S.M.T.G. y D.H.T.G. por conducto de CLAUDIA BEATRIZ GARZA GOMEZ vía deposito en la cuenta clave 002180905108045029, tarjeta de débito 5256 7841 8037 3192 de la institución denominada BANCO CITIBANAMEX, los días en que se realice el pago del sueldo así lo anterior en caso de que JORGE ARTURO TOKUNAGA PÉREZ renuncie, sea despedido, se jubile o deje de laborar, se retenga de su finiquito el porcentaje correspondiente y también se entregue al acreedor alimentario(...)

Adicionalmente requiere a esta Comisión para que en el plazo de 3 días:

- 1. Informe los ingresos ordinarios, extraordinarios, sueldos, recompensas, emolumentos y demás conceptos e importes.
- 2. Informe los descuentos que reciba y concepto de las mismas, cargo o puesto que desempeña y su antigüedad.

Av. Barranca del Muerto do. 341, Col. San Jose . 341, Col. San José Insurgentes, CP. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.





3. Informe el horario laboral de Jorge Arturo Tokunaga Pérez, además los días de descanso y periodos vacacionales.

La citada autoridad apercibió a esta Comisión que en caso de no cumplir lo ordenado se aplicara una medida de apremio consistente en una multa de hasta cien (100) veces el valor de la unidad de medida y actualización vigente (UMA), sin perjuicio de las demás responsabilidades en que se incurra.

Por lo anterior, le solicito tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que haga llegar a esta Dirección General la respuesta que corresponda **a más tardar el 20 de mayo del presente año**, a fin de que esta Comisión desahogue en tiempo y forma el requerimiento formulado por la autoridad judicial.

Para pronta referencia remito el original del oficio 2892/2024.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

J. Noel Pérez Salais

C. c. p. Ør. Armando de Luna Avila. Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento.

Lic. Luis Gil Cortés Gómez. Director General encargado del área de Administración y Finanzas. Para su conocimiento.

Lig. María Cristina Cacho Silva. Directora de Área. Para su conocimiento.

JNPS/rec/lbd/vd





## Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México.

"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

> EXPEDIENTE: 656/2024 OFICIO NÚMERO: 292/2024 ASUNTO: RINDE INFORME

Nezahualcóyotl, Estado de México; mayo 14, 2024.

JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE MÉXICO.

16/05/2024 17:7cms

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro, dictado en los autos del expediente al rubro listado, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR CLAUDIA BEATRIZ GARZA GOMEZ RESPECTO DE JORGE ARTURO TOKUNAGA PÉREZ; remito a usted el presente a efecto de hacer de su conocimiento que de manera provisional se fijo por concepto de alimentos a favor de S.M.T.G. y D.H.T.G., la cantidad que resulte del 40% de las percepciones ordinarias y extraordinarias previos descuentos de ley que reciba JORGE ARTURO TOKUNAGA PÉREZ cantidad que deberá ser entregada a S.M.T.G. y D.H.T.G. por conducto de CLAUDIA BEATRIZ GARZA GOMEZ vía depósito en la cuenta clave 002180905108045029, tarjeta de débito 5256 7841 8037 3192 de la institución denominada BANCO CITIBANAMEX, los días en que se realice el pago de sueldos así lo anterior en caso de que JORGE ARTURO TOKUNAGA PÉREZ renuncie, sea despedido, se jubile o deje de laborar, se retenga de su finiquito el porcentaje correspondiente y también se entregue al acreedor alimentario; finalmente requiero a usted:

- 1. **Informe los** ingresos ordinarios, extraordinarios, sueldos, recompensas, emolumentos y demás conceptos e importes.
- 2. Informe los descuentos que reciba y concepto de las mismos, cargo o puesto que desempeña y su antigüedad

3. Informe el horario laboral de **JORGE ARTURO TOKUNAGA PÉREZ**, además los días de descanso y periodos vacacionales

Informe que deberá rendir dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes al que reciba el oficio, debiendo acreditar su personalidad en original o copia certificada en términos de lo dispuesto por los artículos 1061 fracciones I y II del Código de Comercio y 10º párrafo segundo de la ley General de Sociedades mercantiles aplicados por analogía, sin perjuicio de responder solidariamente con JORGE ARTURO TOKUNAGA PÉREZ de los daños o perjuicios que se le pudiera ocasionar al acreedor alimentario por sus omisiones o informes falsos, también para que en caso de cambio de denominación o razón social de la fuente laboral, la ubicación de está, con el apercibimiento que en caso de no cumplir lo ordenado se aplicará una medida de apremio consistente en una multa de hasta cien (100) veces del valor de la unidad de medida y actualización vigente (UMA), sin perjuicio de las demás responsabilidades en que incurra.

**ATENTAMENTE** 

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE NEZAHUALCOYOTE.

LICENCIADA ANDREA LIZBATH AMADOR ALVAREZ.

PROLONGACIÓN ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NÚMERO, COLONIA BENITO JUAREZ JUNTO AL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.